

V. S. S. C.  
167204

**E**n el Acuerdo General celebrado por el Excelentísimo Señor Presidente, Regente y Oidores de la Real Chancillería de esta Ciudad de Valladolid, en veinte y ocho de Noviembre pasado de este año, se dió cuenta de la Real Orden siguiente.

» El Señor Gobernador interino del Consejo en fecha de 22 del corriente, me dice lo que copio.

Excelentísimo Señor. Por el Señor Don José Caballero, se me ha comunicado con fecha de 20 de este mes, la Real Orden siguiente.

» Ilustrísimo Señor. El Rey quiere que todas  
» las personas que intenten pasar á Madrid, presenten con los memoriales en que impetren la  
» indispensable Real licencia, documentos calificativos del relato, ó causas que expongan, ó á  
» lo menos testimonio de la Justicia del Pueblo  
» del Domicilio, que compruebe la verdad de las  
» preces, no estar procesados, y su buena vida y  
» costumbres; pues sin esta precisa circunstancia, no tendrán curso sus solicitudes.

» Lo traslado á V. E. para su inteligencia,  
» y que la comunique á todas las Justicias de los  
» Pueblos del distrito de su mando, á fin de que  
» se publique en ellos, y tenga su debido cumplimiento.”

Lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo presente al Real Acuerdo, disponga su cumplimiento, y que se circule á todas las Justicias de los Pueblos del distrito de esta Chancillería, segun en ella se previene.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vallado-

lid 27 de Noviembre de 1805. = Francisco de Horcasitas. = Señor Regente de esta Real Chancillería. «

En cumplimiento de esta Real Orden, se dió el Auto siguiente.

S. S. el Señor  
Regente,  
y Señores.

Herreros.  
Berruezo.  
Velluti.  
Mendoza.  
Cambronero.  
Roa.  
Arias.  
Villa.  
Santa Marta.  
Rivera.  
Pelegrin.  
Otañez.

**O**bedécese, guárdese y cúmplase la Real Orden de S. M. antecedente, la que se comuniqué á las Justicias Cabeza de Partido del distrito de esta Chancillería, para lo que se imprima: En el Acuerdo General de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cinco lo acordaron los Señores Presidente, Regente y Oidores de esta Real Chancillería; y lo rubricó el Señor Don Jayme Lopez Herreros, Oidor mas antiguo de los que concurrieron, de que certifico. = Está rubricado. = Don Santiago Pardo Riva de Neira.

Conviene con la Real Carta Orden y Auto original, de que certifico yo Don Santiago Pardo Riva de Neira, Escribano de Cámara, y Secretario de su Real Acuerdo en esta misma Chancillería.

Don Santiago Pardo  
Riva de Neira.

